



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2014 Y
SUS ACUMULADAS 53/2014, 62/2014 Y 70/2014. FORMA A-54

PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO, ACCIÓN NACIONAL
Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a siete de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, con 1) los oficios INE/DJ/0703/2014, INE/DJ/0694/2014, INE/DJ/0709/2014, INE/DJ/0708/2014, y anexos del Director de Asuntos Laborales de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral; 2) el oficio 3356 y anexos del titular del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro; 3) copia simple del correo electrónico y anexos enviado por César Ricardo Luna Rodríguez, Actuario Judicial adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro; y 4) los oficios SE/624/14 y SE/625/14 y anexos de María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de la citada entidad federativa, así como las copia simple de dichos oficios y anexos, los cuales se recibieron en la Secretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal por el sistema de comunicación denominado fax el cuatro de agosto de este año; promociones registradas por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números 46611, 46620, 46638, 46644, 46688, 46762, 46779, 46780, 46826, 46827, respectivamente. Conste

México, Distrito Federal, a siete de agosto de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales los oficios y anexos del Director de Asuntos Laborales de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, quien comparece en suplencia por ausencia de la Directora Jurídica y del Secretario Ejecutivo de dicho Instituto, mediante los cuales, en cumplimiento a los requerimientos ordenados en autos, remite copia certificada de los estatutos vigentes de los Partidos Políticos Acción Nacional, Verde Ecologista de México y de la Revolución Democrática, así como las certificaciones de sus registros vigentes y de sus dirigentes.

Al respecto, de la certificación que acompaña el Instituto Nacional Electoral relativa a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, se advierte que es Presidente "**María Guadalupe Cecilia Romero Castillo**"; y dado que el promovente de las acciones de inconstitucionalidad 53/2014 y 70/2014, "**Gustavo Enrique Madero Muñoz**", acompañó a sus escritos de demanda una

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2014
Y SUS ACUMULADAS 53/2014, 62/2014 Y 70/2014.**

certificación de doce de diciembre de dos mil trece, que lo acredita como Presidente del citado Comité, requiérase nuevamente al Presidente del Instituto Nacional Electoral para que en el plazo de tres días naturales contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, informe a este Alto Tribunal si **“Gustavo Enrique Madero Muñoz”** tenía o no, a la fecha de presentación de las demandas (veinticinco y veintinueve de julio de dos mil catorce), el cargo de **Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional**, apercibida dicha autoridad, que de no cumplir con lo anterior, se le impondrá una multa, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por otra parte, glósense a los autos el oficio y anexos del titular del **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro**, con residencia en la ciudad del mismo nombre, mediante el cual remite la constancia de notificación del oficio **2827/2014**, dirigido al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; asimismo, informa que a la fecha no fue posible notificar los oficios **2825/2014** y **2826/2014**, dirigidos a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de dicho Estado, **“por encontrarse dichas autoridades en su periodo vacacional, reanudando sus labores el día ocho de agosto del año que transcurre; por lo que una vez que reanuden sus funciones, de forma inmediata se diligenciará en su totalidad la presente comunicación oficial y le serán remitidas las constancias respectivas.”**. De igual forma, agréguese la copia simple del correo electrónico y anexos enviado por el Actuario Judicial adscrito al **Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro**, mediante el cual informa que no ha sido posible notificar a los citados Poderes estatales, por el mismo motivo que se indica, y que en su oportunidad se entregarán los respectivos oficios.

De igual forma, glósense los oficios de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del **Instituto Electoral del Estado de Querétaro**,

N



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2014
Y SUS ACUMULADAS 53/2014, 62/2014 Y 70/2014.

FORMA A-34

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

mediante el cual informa la fecha en que inicia el proceso electoral en la entidad, precisando que **“los procesos electorales ordinarios locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primero domingo de junio del año 2015 iniciarán el primer día del mes de octubre del año 2014.”**; asimismo, remite copia del acta de sesión ordinaria del Consejo General de dicho Instituto, de treinta de septiembre de dos mil trece.

Dado lo voluminoso del expediente, fórmese el tomo II.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de siete de agosto de dos mil catorce, dictado por el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, en la acción de inconstitucionalidad 41/2014 y sus acumuladas 53/2014, 62/2014 y 70/2014, promovidas por los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, Acción Nacional y de la Revolución Democrática. Conste.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN